

INFORME EJECUTIVO EVALUACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE DIRECTRICES APLICABLES A LA RACIONALIZACIÓN Y AUSTRERIDAD EN EL GASTO IV TRIMESTRE 2019

PERIODO DE EJECUCIÓN: Entre los días 20 de febrero de 2020 y el 31 de marzo de 2020, se llevó a cabo auditoría sobre el Cumplimiento de Directrices aplicables a la Racionalización y Austeridad en el Gasto, de acuerdo con lo programado en el Plan Anual de Auditoría para el 2020.

OBJETIVO GENERAL: Verificar que las medidas y políticas de austeridad implementadas en la Entidad, se encuentren en concordancia con la normatividad emitida por el Distrito y el Gobierno Nacional.

Analizar el comportamiento de las principales variaciones seleccionadas del gasto público y medidas de austeridad aplicadas por la Secretaría General en el cuarto trimestre de 2019, como resultado de la revisión, exponer situaciones observadas y dar recomendaciones a que haya lugar, que puedan servir para la toma de decisiones en materia de racionalización y transparencia del gasto público.

ALCANCE: La evaluación y seguimiento en materia de austeridad en el gasto, comprende la revisión de operaciones realizadas entre los meses de octubre a diciembre de 2019, la verificación de estas se adelanta sobre las principales variaciones seleccionadas de las bases muestrales, de acuerdo con la información reportada por las dependencias responsables de las operaciones, relacionadas con los gastos por concepto de horas extras, servicios públicos, vehículos oficiales, mantenimientos, eventos, viáticos y gastos de viaje.

METODOLOGÍA APLICADA:

Para el desarrollo de la presente auditoría al Cumplimiento de Directrices aplicables a la Racionalización y Austeridad en el Gasto, se aplicaron las técnicas de auditoría internacionalmente aceptadas, tales como pruebas analíticas, recalcular, comprobación y revisión selectiva.

EQUIPO AUDITOR: Jefe Oficina de Control Interno/ Jorge Eliecer Gómez Quintero – Nataly Tenjo Vargas/ Profesional Especializado.

PRINCIPAL NORMATIVIDAD Y DOCUMENTOS DE REFERENCIA.

- Decreto 1737 de 1998 “Por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público”.
- Decreto Nacional 2209 de 1998 “Por el cual se modifican parcialmente los Decretos 1737 y 1738 del 21 de agosto de 1998”.
- Acuerdo del Concejo de Bogotá 719 de 2018 “Por el cual se establecen lineamientos generales para promover medidas de austeridad y transparencia del gasto público en las entidades del Orden Distrital, y se dictan otras disposiciones”.

- Decreto 492 de 2019 “Por el cual se expiden lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del Gastos Público en la entidades y organismos de orden distrital y se dictan otras disposiciones”
- Procedimiento Versión 09 del 25/07/2018 Manejo de Servicios Públicos.
- Procedimiento Versión 10 del 05/04/2019 Gestión de Nómina
- Procedimiento Versión 08 del 25/07/2018 Prestación de Servicios Administrativos

CONCLUSIÓN

Como resultado de la evaluación de los gastos seleccionados por concepto de horas extras, servicios públicos, vehículos oficiales, mantenimientos, eventos, viáticos y gastos de viaje, con base en las variaciones obtenidas de comparar los gastos del IV trimestre de 2019 con respecto al mismo periodo de 2018, se encontró que estos reflejan un comportamiento razonable y la Secretaría General ha cumplido en forma general con las directrices aplicables de racionalización y austeridad en el gasto, a través de la implementación de medidas para el manejo de gastos sometidos por normas de austeridad.

Sin perjuicio de lo anterior, se hace necesario continuar aplicando políticas de sensibilización para la racionalización del gasto, así como la definición de un Plan de Austeridad que contenga como mínimo la información de los gastos elegibles y su correspondiente ejecución, en cumplimiento con lo dispuesto en el Decreto Distrital 492 de 2019 artículo 30.

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES:

A continuación, se relacionan los aspectos observados y recomendaciones formuladas como resultado de la auditoría practicada a la aplicación de Directrices de Racionalización y Austeridad en el Gasto por el IV trimestre de 2019.

1. Horas extras, dominicales, festivos y recargo nocturno suplementario

Observación No.1:

Al verificar las horas extras del cuarto trimestre de 2019, su adecuada autorización y liquidación a través de pruebas de recalcó y confrontando lo pagado por estas, en el periodo objeto de revisión frente a lo registrado en las planillas de control y lo reconocido en las resoluciones de 674, 742 y 768 de 2019, se evidenció lo siguiente:

Para el caso de diez (10) funcionarios, de las dependencias Oficina de Consejería de Comunicaciones y la Subdirección de Servicios Administrativos, que durante el cuarto trimestre del 2019 laboraron tiempo suplementario con autorización del jefe inmediato, *estos superaron el tope máximo para el pago de horas extras, es decir, un 50% de la asignación básica mensual.*

Sobre el particular, el valor adicional del excedente generado no figura reconocido ni compensado en tiempo a dichos funcionarios, de acuerdo con los cálculos realizados es de \$ 1.9 millones, lo cual podría generar una inconformidad por parte de los servidores y un posible riesgo legal e incumplimiento a lo establecido en el Decreto Nacional 1042 de 1978 artículo 36.

Recomendación:

Consideramos prudente implementar por parte de las dependencias Oficina de Consejería de Comunicaciones y la Subdirección de Servicios Administrativos, estrategias efectivas que les permita controlar oportunamente los recargos por trabajo suplementario, dominical o festivos, con el propósito de evitar que se supere los límites establecidos internamente.

La Dirección de Talento Humano evalúe el reconocimiento del descanso compensatorio, para los diez (10) funcionarios que laboraron con autorización del jefe inmediato por fuera de la jornada ordinaria y no les fue otorgado el derecho y el pago.

Por otro lado, es importante continuar fortaleciendo los controles implementados para el reconocimiento, liquidación y pago de recargo por trabajo suplementario, dominical o festivo.

2. Eventos.

El aumento de \$ 519 millones (9%) se debió al mayor número de eventos realizados en cumplimiento de los objetivos misionales y funcionales de las dependencias, pasó de 339 en el IV trimestre de 2018 a 402 eventos al mismo periodo de 2019.

Observación No. 2:

Dentro del Plan de Acción Integrado 2019, se contemplan objetivos institucionales cuyos indicadores aportan al afianzamiento de la austeridad y la eficiencia en el uso de los recursos, con el fin de verificar la aplicación de estos indicadores, se llevó a cabo la revisión del seguimiento realizado al Contrato No 4140000-715-2019 con el proveedor DOUGLAS TRADE S A S, por valor de \$12.956 millones y cuyo objeto es *"Prestar Servicios de Apoyo Logístico a la Secretaría General de la Alcaldía de Bogotá D.C., para la realización de eventos y actividades de carácter local, nacional e internacional que se requieran en desarrollo de los planes, programas, proyectos y metas de la Entidad"*.

Producto de la revisión efectuada, se observó retraso en el trámite y presentación de la facturación, al validar el estado actual de ejecución, facturación y pago de los eventos realizados entre octubre a diciembre de 2019, se identificó que al 31 de diciembre se facturó \$6.283 millones, de los cuales a la fecha del seguimiento quedaba un saldo pendiente por pagar de \$1.625 millones, equivalente al 26%.

Recomendación:

Es indispensable fortalecer la labor de los supervisores del Contrato y de apoyos técnicos por las jefaturas de cada Dependencia; Alta Consejería del Derechos de las Víctimas, Subsecretaría Técnica, Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía, Dirección de Desarrollo Institucional, Dirección Distrital de Relaciones Internacionales, Oficina de Protocolo y OACTIC, con el propósito de mejorar los controles y tiempos de respuesta en el trámite y la calidad en la documentación que soporta la facturación para gestionar con la debida oportunidad los pagos conforme al nivel de ejecución y dentro de los plazos previstos en el contrato, para prevenir situaciones como la señalada.

3. Vehículos Oficiales

La Secretaría General contrató un total de once (11) vehículos para la prestación del servicio de transporte público especial terrestre, de acuerdo con el contrato 626-2019, cuyo objeto es la *“Prestación del servicio de transporte público especial terrestre, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, para las dependencias que conforman la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.”*

Observación No. 3:

Validada la factura No. 558 del 11 de diciembre de 2019 del Contratista Transportes Especiales F.S.G. S.A.S (contrato 626 de 2019) por la prestación de servicio por transporte público especial terrestre, desde el 16 de septiembre hasta el 15 de octubre de 2019, por valor de \$56,9 millones, junto con los documentación soporte (planilla de control donde se relaciona los días en que prestó el servicio), se evidenció que, se presenta una diferencia de \$3,4 millones por un menor valor facturado por el servicio prestado los fines de semana en comparación con las tarifas establecidas contractualmente.

Se encontró que, en las planillas de control de los vehículos no se relaciona el tiempo del servicio prestado en horas, ni se evidenció la dependencia que solicita el servicio de transporte para los fines de semana. Estas debilidades de control dificultan el monitoreo del servicio conforme a las especificaciones técnicas del contrato.

Recomendación:

Es prudente que la Subdirección de Servicios Administrativos fortalezca los controles de verificación para que por cada vehículo se lleve el registro del tiempo en horas efectivamente ejecutadas, así como en las planillas de control de cada vehículo se lleve la trazabilidad de las solicitudes realizadas por las dependencias que utilizan los servicios de transporte en los fines de semana.

Estas medidas contribuirán con información clave para definir parámetros y datos estadísticos, con el objetivo de monitorear los cobros por los servicios de transporte contratado en un periodo determinado. Así mismo la Subdirección, quien ejerce la supervisión del contrato 626 de 2019, es prudente que resuelva las diferencias presentadas entre las tarifas que se han venido pagando vs las acordadas contractualmente, en cumplimiento a las obligaciones contractuales.

4. Servicios Públicos

Oportunidad de Mejora No 1:

En relación con las variaciones de consumos de agua y energía revisadas del IV trimestre de 2019 comparados con el mismo periodo del año 2018, reflejan en términos generales un comportamiento razonable, no obstante, es importante continuar trabajando en las actividades destinadas a disminuir los consumos, especialmente, en los puntos que reflejan comportamiento de aumentos; Manzana Liévano, Supercade Américas y Clav Rafael Uribe en consumo de agua y Supercade Américas, Supercade Bosa, Clav Rafael Uribe, Clav Chapinero,

Clav Sevillana y Clav Memoria en consumo de energía, tales como diagnósticos, campañas de ahorro de agua y energía, sustitución de sistemas no ahorradores y aprovechamiento de la luz natural entre otros, para el caso específico del Edificio Liévano involucrar a las Secretaría Jurídica Distrital y Secretaría de Gobierno.

Establecer indicadores que permitan evaluar y monitorear de manera mensual o bimestral los avances a los programas definidos para cada sede de la Secretaría General, de tal manera, que se pueda determinar oportunamente un nivel de cumplimiento en cuanto a las medidas de austeridad.

5. Telefonía Fija

Oportunidad de mejora No 2:

Al verificar los conceptos de “Consumo de Voz” e “Internet” se evidenció que estos varían en cada facturación y registraron un valor considerable al representar un 30% sobre el gasto del IV trimestre de 2019, es decir, \$35,3 millones sobre \$119 millones, por lo tanto, consideramos importante validar con la empresa de servicios públicos las condiciones de los planes definidos por los conceptos de “cargo fijo voz”, “consumo voz” e “Internet” y si es viable hacer un sondeo de mercado para evaluar la mejor opción de contratación en relación precio-calidad del servicio que mejoren las condiciones frente a lo actual.

Adicionalmente, hacer una evaluación para determinar los servicios realmente necesarios de Internet que se facturan en la telefonía fija, teniendo en cuenta que ya existe un contrato interadministrativo con la empresa de telefonía ETB que se encuentra prestando dicho servicio.

Observación No 4:

De acuerdo con el detalle de llamadas registradas en el servidor de telefonía IP de los periodos de octubre a diciembre de 2019, se encontró 56 extensiones, donde los funcionarios relacionados figuran con llamadas a celular, cuando no aparecen autorizados para realizar este tipo llamadas.

Recomendación:

Con el objetivo de mantener un adecuado control y racionalización del gasto por este concepto, es conveniente que la Dirección Administrativa y Financiera adelante un proceso de validación a nivel entidad de las extensiones y funcionarios autorizados, así como como establecer si la extensión de la dependencia correspondiente requiere el uso de este servicio.

6. Plan de mejoramiento:

Producto de la evaluación practicada y resultado del análisis del informe preliminar por la Dirección Administrativa y Financiera, Subdirección de Servicios Administrativos, Dirección de Talento Humano y Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y Reconciliación definieron acciones de mejora dirigidas a subsanar las observaciones identificadas como de las oportunidades de mejora.

De otra parte, de acuerdo con lo reportado a cierre de marzo de 2020, por la Subdirección de Servicios Administrativos se recomendó tomar las medidas de gestión correspondientes para asegurar el cumplimiento de la acción fortalecer el control en la trazabilidad del servicio de transporte, que reporta avance del 50% y plazo de vencimiento es 30 de abril de 2020.

Así mismo, la acción definida por la Oficina Consejería de Comunicaciones que tiene como propósito implementar alertas desde las dependencias hacia la OCC, vía correo electrónico, en momentos previos a superar los tiempos límite establecidos entre la ejecución del evento/actividad, la radicación de facturas y el pago de las mismas, no ha reportado avance y su plazo de vencimiento es 4 de mayo de 2020. Al respecto, se considera prudente que las dependencias supervisoras del contrato de operación logística, tomen medidas oportunas de gestión para garantizar el debido cumplimiento en el plazo fijado y prevenir su incumplimiento.

Criterios de clasificación de conceptos derivados de la auditoría.

Tipo de observación	Descripción
Observación	Incumplimiento de normas o procedimientos internos que pueden materializar un riesgo.
Oportunidad de mejora	Sin implicar un incumplimiento normativo o de procedimientos internos, es susceptible de mejora el proceso.

Elaborado por: Nataly Tenjo Vargas - Profesional Especializado

Revisado por: Jorge Eliecer Gómez Quintero – Jefe de Oficina de Control Interno